

Las profesiones Colegiadas advierten del riesgo de reformar el sector a espaldas de los intereses de los ciudadanos

El presidente de Unión Profesional y el CGAE, Carlos Carnicer, ha mostrado su rechazo al Informe de la Comisión Nacional de la Competencia sobre los servicios y colegios profesionales, ya que, entre otras cosas, "no tiene en cuenta la garantía institucional de las profesiones colegiadas y la doctrina legal más autorizada del artículo 36 de la Constitución Española"

Ante el Informe publicado por la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) sobre los servicios profesionales y los colegios profesionales el presidente de Unión Profesional, Carlos Carnicer, desea manifestar que:

- El informe no tiene en cuenta la garantía institucional de las profesiones colegiadas y la doctrina legal más autorizada del artículo 36 de la Constitución Española
- El informe afecta a los pilares básicos del actual ejercicio de las profesiones colegiadas por lo que requiere de un análisis y valoración pausado que revele las verdaderas implicaciones que de él se puedan derivar
- Durante la elaboración del Informe no han sido oídos los representantes de los colegios:
 - * El contenido del Informe no se corresponde con el anuncio del Gobierno de impulsar la Ley de transposición de la directiva de servicios y la Ley de servicios profesionales
 - o La directiva de Servicios considera a los colegios profesionales la autoridad competente para las trascendentales funciones de ordenación y control profesional considerándolas interlocutores imprescindibles de la Comisión Europea
 - * En cualquier desarrollo legislativo es necesario mantener por congruencia el criterio de profesión regulada que es la que ha venido siendo recogida en la normativa
- El informe modifica la ordenación y control del ejercicio profesional en España e incide no solo en el millón y medio de profesionales ejercientes, sino también en los futuros profesionales y en los usuarios de los servicios
- Hay ejemplos en Europa de liberalización del sector con resultados antagónicos al interés general. La reforma que se emprenda no se puede hacer a espaldas de los intereses de los ciudadanos
- El interés general preside actualmente las actuaciones de los colegios profesionales
- Las titulaciones universitarias facultan para realizar actividades propias de una profesión, y en la medida en que estas son relevantes para el interés general y el ejercicio de los derechos fundamentales necesitan estar reguladas y ordenadas y controladas.
- Las profesiones colegiadas no realizan actividades inocuas para el interés y protección de los ciudadanos
- La existencia de sistemas que proporcionen al consumidor una orientación en materia de remuneración resulta imprescindible en muchos casos y supone una garantía al ciudadano, además de una colaboración exigida por las administraciones en especial la de Justicia.
- La necesidad de visado colegial de los trabajos viene dada por la garantía que ofrece a los consumidores en el campo de la seguridad tanto en la esfera privada como en la pública.

Por todo ello, el presidente de Unión Profesional convocará en los próximos días a su Asamblea General con el fin de debatir y analizar interna y profundamente el Informe.

El presidente de Unión Profesional espera que se mantenga la necesaria interlocución con los responsables de impulsar la normativa que afecta al sector profesional y colegial, de acuerdo a las

propias palabras del presidente del Gobierno en su comparencia en el Congreso del día 10 de septiembre, a fin de obtener el resultado que mejor se corresponda con el interés de los ciudadanos, justificación última de su existencia.

Texto publicado por cortesía de Deusto